# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-212/20

**BAHIA BLANCA**, 03 de noviembre de 2020

**VISTO:**

Que la asignatura *Algoritmos y Complejidad* se dicta para alumnos de 4° y 5° año de las carreras de Ingeniería en Sistemas de Información y Licenciatura en Ciencias de la Computación;

La pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que las restricciones de aislamiento decretadas en el presente año ha generado dificultades en el dictado de algunas asignaturas al adoptar nuevas modalidades pedagógicas sin presencialidad, y por lo tanto se demora el ritmo de las comunicaciones docente-alumno e incrementa la documentación digital que debe ser evaluada, especialmente en asignaturas de perfil matemático;

Que en el caso de la asignatura Algoritmos y Complejidad es conveniente contar con un Asistente de Docencia que colabore en lo inmediato en la atención del trayecto que recorren los alumnnos para aprobar el examen final de la asignatura posterior a la cursada;

Que el Sr. Moguillansky se ha desempeñado como Asistente de Docencia durante el primer cuatrimestre del corriente año y ha dado su anuencia para continuar colaborando en esta etapa;

Que por resolución CSU-981/19 se crearon los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2020;

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión de fecha 03 de noviembre de 2020, dicha asignación;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE**

**CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**R E S U E L V E :**

**///CDCIC-212/20**

**ARTICULO 1º:** Establecer una asignación complementaria al **Sr. Martín Oscar MOGUILLANSKY (Leg. 11425)** para cumplir funciones como Asistente de Docencia con dedicación simple en el Área: II, Disciplina: Teoría de Ciencias de la Computación, Asignatura: **“Algoritmos y Complejidad” (Cód. 5523),** desde el 03 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 2°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución CSU-981/19.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.---------------